

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-014-2004-00478-00
DEMANDANTE	BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE
DEMANDADO	LUIS MARIA GONZALEZ GOMEZ Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 1089 V
DECISIÓN	No acepta cesión de crédito

En atención al escrito presentado por la representante legal de Central de Inversiones S.A., se le informa que no es parte en el presente proceso por lo tanto no será tenida en cuenta dicha solicitud.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firma digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa